



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

9/12/24

## ACUERDO DE CONCEJO N° 142-2024-MPA

Ayabaca, 26 de diciembre del 2024



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

**POR TANTO:**



En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 09-2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la procedencia del C.P.C DARWIN IVANI QUINDE RIVERA, con la asistencia de los regidores, LIC. JOVANY CHUQUIMARCA CORREA DE CALLE (Presente), ELIGARDO LÓPEZ LÓPEZ (Presente), VIVIANA DEL SOCORRO LLACSAHUANGA GÁLVEZ (Presente), EDSON RAMÓN FLORES CASTILLO (Presente), FANY FRANCISCA FLORES ROSILLO (Presente), SAMUEL MERINO HUAYAMA (Presente), GLORIA GARCIA GARCÍA (Presente), NELLY NIÑO SANTUR (Presente), YONY GARCÍA ABAD (Presente), ROCIO JIMÉNEZ CALLE (Presente), IVETTE CRISTINA LÓPEZ MONTENEGRO (Presente).



**VISTOS:**

Acta de entrega de motos de fecha 22 de septiembre del 2023, Acuerdo de Concejo N° 022-2024-MPA/CM, de fecha 25 de enero del 2024, Resolución Oficina Regional de Administración N° 099-2024/Gobierno Regional – Piura-ORA, de fecha 22 de marzo de 2024, Resolución Oficina Regional de Administración N° 197-2024/Gobierno Regional – Piura-ORA, de fecha 17 de mayo del 2024, Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 09, de fecha 26 de diciembre de 2024, sobre ACEPTACION DE LA TRANSFERENCIA DE 05 MOTOCICLETAS DE PLACAS DE RODAJE EX2888, EX2889, EX2890, EX2891 Y EX2892, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, y;



**CONSIDERANDOS:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de

Municipalidades, Que, el artículo 1621 del Código Civil, define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien:

Que, mediante el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, del modo la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, establece en su artículo 41° los ACUERDOS: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 142-2024-MPA

Que, mediante Acta de entrega de motos de fecha 22 de septiembre del 2023 se resalta la formalidad y las firmas correspondientes.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

En las instalaciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, sito en la Av. Fortunato Chirichigno N° 490 de la Urb. San Eduardo s/n. El Chipe – Piura, del distrito, provincia y Región Piura, a las 10.00 horas del día 22 de setiembre de 2023, se reunieron el Sr. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA, Alcalde de la municipalidad provincial Ayabaca, Región Piura, identificado con DNI N° 41198746, y por la Sede del Gobierno Regional Piura el Sr. ANGEL ARTURO CAICAY RAMOS, en calidad de Jefe de la Oficina Regional de Administración, identificado con DNI N° 16426625 y el Sr. FERNANDO ANTONIO SANTA CRUZ AGUILAR, identificado con DNI N° 41780172, en calidad de Gerente Regional de Infraestructura de la Gerencia Regional de infraestructura del Gobierno Regional Piura.

La reunión tuvo como finalidad proceder a la entrega definitiva, de parte del Gobierno Regional Piura a favor de la referida municipalidad provincial, de cinco (05) motocicletas lineales adquiridas mediante el Proyecto Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en la Provincias de Ayabaca y Huancabamba departamento de Piura, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la municipalidad provincial de Ayabaca, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 830-2019 –GOBIERNO REGIONAL PIURA –GR de fecha 25 de noviembre de 2019; cuyas características se detallan a continuación:

Item	DENOMINAC.	PLACA	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	AÑO	COLOR	COLOR	V.LIBROS S/.
01	MOTOCICLETA	EX2888	YAMAHA	XTZ150-2	LBPDG3519P 0042116	G3L1E0874 91	2023	BLANCO	BLANCO	11,898.50
02	MOTOCICLETA	EX2889	YAMAHA	XTZ150-2	LBPDG3510P 0042070	G3L1E0875 22	2023	BLANCO	BLANCO	11,898.50
03	MOTOCICLETA	EX2890	YAMAHA	XTZ150-2	LBPDG3517P 0042095	G3L1E0875 35	2023	BLANCO	BLANCO	11,898.50
04	MOTOCICLETA	EX2891	YAMAHA	XTZ150-2	LBPDG3512P 0043026	G3L1E0948 84	2023	BLANCO	BLANCO	11,898.50
05	MOTOCICLETA	EX2892	YAMAHA	XTZ150-2	LBPDG3515P 0043019	G3L1E0949 34	2023	BLANCO	BLANCO	11,898.50

Son atribuciones de la municipalidad provincial de Ayabaca, provincia de Piura, de aceptar la entrega física de los bienes detallados en el cuadro adjunto y del recurso contemplado en el indicado proyecto y se compromete efectuar las acciones administrativas ante SUNARP para el cambio de propietario de los referidos vehículos, así como realizar la compra del SOAT posteriormente, y realizar los respectivos mantenimientos según lo indicado por el fabricante, se hace entrega del SOAT, Tarjeta de Propiedad virtual y accesorios por cada vehículo.

Estando de acuerdo las partes, y en señal de conformidad, se firma la presente Acta.

EL QUE ENTREGA:

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
Angel Arturo Caicay Ramos  
Jefe

EL QUE RECIBE:

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Regional de Infraestructura  
FERNANDO ANTONIO SANTA CRUZ AGUILAR  
Gerente Regional de Infraestructura

Darwin Quinde Rivera  
Alcalde

¡En la Región Piura, Todos Juntos con el Dengue!

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2024-MPA/CM, de fecha 25 de enero del 2024, en la cual se aprobó lo siguiente:

- ARTICULO PRIMERO.** – ACEPTAR la donación de 05 motocicletas, realizada por el Gobierno Regional de Piura, a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, del mismo serán destinada a las siguientes direcciones.
- ❖ Municipalidad Provincial de Ayabaca para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana dos (02) Motocicletas.
  - ❖ La Central de las Rondas Campesina tres (03) Motocicletas.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ

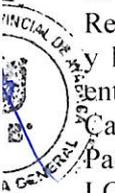
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 142-2024-MPA

Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás unidades orgánicas competentes.



En ese sentido, se observa el error involuntario en el momento de la verificación de la documentación, que solo se aprobó el Acta de entrega de motos de fecha 22 de septiembre del 2023 sin considerar en el mismo acuerdo la marca, modelo, motor, año, color, placa y denominaciones entre otros, asimismo, se verifica que la fecha del acuerdo mencionado es anterior a las resoluciones, tal como se e indica que la Resolución Oficina Regional de Administración N° 099-2024/Gobierno Regional – Piura-ORA, de fecha 22 de marzo de 2024, en este acto administrativo se aprobó la baja y la disposición final de sesenta y cuatro (64) motocicletas lineales de marca Yamaha, para ser entregadas a las municipalidades de Ayabaca, Lagunas, Montero, Palmas, Sapillica, Sicchez, Canchaque, Carmen de la Frontera, Huarmaca, Lalaquíz, El Faique, Huancabamba, Jilili, Sondor, Pacalpampa, Frías, Sondorillo y Suyo, para ser utilizadas en el Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS PROVINCIAS DE AYABACA Y HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, según convenios de Cooperación Interinstitucional y en virtud a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021.EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 197-2024/Gobierno Regional – Piura-ORA, de fecha 17 de mayo del 2024, se resalta lo siguientes:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR** el error material identificado en el Artículo Tercero de la Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 099-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA, de fecha 22 de marzo del 2024, en los términos que se indican:

### **ARTICULO TERCERO:**

#### **DICE:**



APROBAR, la DONACIÓN de sesenta y cuatro (64) motocicletas lineales marca YAMAHA modelo XTZ-150-2 XTZ150, conforme se detalla en el cuadro anexo de la presente resolución, el cual forma parte de la misma, a favor de las municipalidades de Ayabaca, Lagunas, Montero, Paimas, Sapillica, Sicchez, Canchaque, Carmen de la Frontera, Huarmaca, Lalaquíz, El Faique, Huancabamba, Jilili, Sondor, Pacaipampa, Frías, Sondorillo y Suyo, por un valor en libros total de S/ 761,504.00 (Setecientos Sesenta y un Mil Quinientos Cuatro con 00/100 soles) una depreciación acumulada de S/ 57,109.12 (Cincuenta y Siete Mil Ciento Nueve con 12/100 soles) y un valor neto de S/ 704,394.88 (Setecientos Cuatro Mil Trecientos Noventa y Cuatro con 88/100 soles); de conformidad a la normatividad señalada en los considerandos del presente acto resolutivo.

#### **DEBE DECIR:**

APROBAR, la TRANSFERENCIA de sesenta y cuatro (64) motocicletas lineales marca YAMAHA modelo XTZ-150-2 XTZ150, conforme se detalla en el cuadro anexo de la presente resolución, el cual, forma parte de la misma, a favor de las municipalidades de Ayabaca, Lagunas, Montero, Paimas, Sapillica, Sicchez, Canchaque, Carmen de la Frontera, Huarmaca, Lalaquíz, El Faique, Huancabamba, Jilili, Sondor, Pacaipampa, Frías, Sondorillo y Suyo, por un valor en libros total de S/ 761,504.00 (Setecientos Sesenta y un Mil Quinientos Cuatro con 00/100 soles) una depreciación acumulada de S/ 57,109.12 (Cincuenta y Siete Mil Ciento Nueve con 12/100 soles) y un valor neto de S/ 704,394.88 (Setecientos Cuatro Mil Trecientos Noventa y Cuatro con 88/100 soles); de conformidad a la normatividad señalada en los considerandos del presente acto resolutivo.

Que, mediante **Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 09**, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Titular de la entidad C.P.C DARWIN IVANI QUINDE RIVERA, alcalde de la municipalidad provincial de Ayabaca. Propone mediante un pedido ante al concejo municipal la modificación del Acuerdo de Concejo N° 022-2024-MPA/CM, de fecha 25 de enero del 2024, del mismo que el acuerdo mencionado debe modificarse para adecuar el procedimiento y direccionarse conforme a las Resolución Oficina Regional de Administración N° 099-2024/Gobierno Regional – Piura-ORA, de fecha 22 de marzo de 2024 y Resolución Oficina Regional de Administración N° 197-2024/Gobierno Regional – Piura-ORA, de fecha 17 de mayo del 2024, en ese sentido, después



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 142-2024-MPA

de un amplio debate y con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo y en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal N° 007-2020-/MPA, de fecha 28 de agosto del 2020, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal, el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41°, 39°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material identificado en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 022-2024-MPA/CM, de fecha 25 de enero del 2024, en los términos que se indican:

**ARTÍCULO PRIMERO:**

**DICE:**

**ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR** la donación de 05 motocicletas, realizada por el Gobierno Regional de Piura, a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, del mismo serán destinada a las siguientes direcciones.

- ❖ Municipalidad Provincial de Ayabaca para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana dos (02) Motocicletas.
- ❖ La Central de las Rondas Campesina tres (03) Motocicletas.

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR,** la TRANSFERENCIA a título gratuito de los siguientes vehículos:

TEM	DENOMINACION	PLACA	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	AÑO	COLOR	V. LIBROS S/.
	MOTOCICLETA	EX2888	YAMAHA	XTZ150-2	LBPDPG3519P0042116	G3L1E087491	2023	BLANCO	11.898.50
	MOTOCICLETA	EX2889	YAMAHA	XTZ150-2	LBPDPG3510P0042070	G3L1E087522	2023	BLANCO	11.898.50
	MOTOCICLETA	EX2890	YAMAHA	XTZ150-2	LBPDPG3517P0042096	G3L1E087535	2023	BLANCO	11.898.50
	MOTOCICLETA	EX2891	YAMAHA	XTZ150-2	LBPDPG3512P0043026	G3L1E094884	2023	BLANCO	11.898.50
	MOTOCICLETA	EX2892	YAMAHA	XTZ150-2	LBPDPG3515P0043019	G3L1E094934	2023	BLANCO	11.898.50



**ARTICULO SEGUNDO: LA TRANSFERENCIA** aceptada en el artículo primero, es conforme a la Resolución Oficina Regional de Administración N° 099-2024/Gobierno Regional – Piura-ORA, de fecha 22.03.2024, Resolución Oficina Regional de Administración N° 197-2024/Gobierno Regional – Piura-ORA, de fecha 17.05.2024.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** al C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA, alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, realizar los tramites que sea necesario para la distribución de las 5 motocicletas que fueron aceptadas en el artículo primero, asimismo se autoriza que proceda con los trámites para la formalización pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás unidades orgánicas competentes.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)

ALCALDE